

Resolución Jefatural

Lima,

13 MAYO 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0736/RE de fecha 09 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó la baja de un (01) automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, perteneciente a la Embajada del Perú en Argelia, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

Que, a través del mensaje N° OGA20156862 de fecha 11 de diciembre del 2015, se remitió a la Misión, copia del documento del visto, solicitando la indicación sobre el tipo de tipo de disposición final que tendrá el automóvil dado de baja, a fin de dar cumplimiento al artículo 122° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), donde se establece que ***“la disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente”***.

Que, al respecto, mediante los mensajes N° L-ARGEL20160123 y N° L-ARGEL20160134, la Misión señaló que el tipo de disposición final que se dará al automóvil NISSAN del año 2005, será la donación, a favor del **“Centre Amitié Culture – Parroquia Católica San Francisco de Asís – Bordj El Kiffan”**. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”, remite la documentación necesaria para el desarrollo del procedimiento;

Que, mediante carta de solicitud de donación, el **“Centre Amitié Culture – Parroquia Católica San Francisco de Asís – Bordj El Kiffan”** representado por Sor Jeanne de Tauzia, solicita la donación del automóvil, manifestando que ***“(…) nuestra Parroquia Católica San Francisco de Asís, tiene el honor de solicitar su alta benevolencia para la donación, beneficio de las labores que efectuamos para favorecer a 250 personas a las que alberga nuestro establecimiento, del vehículo NISSAN (...)”***;

Que, al respecto, el numeral 5.6.1.1. de la directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que ***“La donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes dados de baja a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”***;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 081-2016 PAT de fecha 11 de mayo del 2016, mediante el cual se evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinándose dar la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en Argelia la Donación del automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, a favor del **“Centre Amitié Culture – Parroquia Católica San Francisco de Asís –**



0568

Resolución Jefatural

Bordj El Kiffan cuyo representante legal es Sor Jeanne de Tauzia; procedimiento que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, por otro lado, es importante precisar que el plazo para la ejecución del acto de disposición final venció el 09 de mayo del 2016, por lo que a fin de poder culminar con el procedimiento, nos acogemos a lo establecido en el inciso 140.3 del Artículo 140° de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, el cual establece que el vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público ni vicia al acto de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran por el incumplimiento injustificado del plazo previsto para la actuación, lo que en el presente caso deberá ser determinado por la autoridad competente, conforme lo dispone el inciso 143.1 del artículo 143° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, aplicaremos el **Principio de Eficacia**, recogido del numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General**, que en la finalidad del acto procedimental, refiere sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrativos, siempre que la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales se ajusten al marco normativo aplicable y su validez sea garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar como acto de disposición final, a la Embajada del Perú en Argelia la Donación de un (01) automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, a favor del “**Centre Amitié Culture – Parroquia Católica San Francisco de Asís – Bordj El Kiffan**”, cuyo representante legal es Sor Jeanne de Tauzia;

Artículo 2°.- Suscribir, entre el donante y donatario, el Acta de Entrega – Recepción del automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, especificando sus características y sus respectivos valores; dicha acta deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

0568



Resolución Jefatural

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several smaller, connected loops.

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	AUTOMOVIL	678205000268	551098	NISSAN	PRIMERA 1.8	NEGRO	SJNBAP 12U0233563	-	MALO	1503.0101	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DONACIÓN	LEPRU ARGEL	2005
TOTAL S/.											1.00				

0568